

Montevideo, 9 de mayo de 2015.

VISTO: I. Que El INSTITUTO DEL CINE Y AUDIOVISUAL DEL URUGUAY – ICAU, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 18.284 y su decreto reglamentario 473/008, abrió el llamado de inscripciones a concurso para la concesión de apoyo financiero a proyectos de producción de obras cinematográficas en régimen de coproducción, de producción independiente, de largometraje de ficción, documental y animación, cuyo rodaje no haya sido iniciado a la fecha de la apertura del llamado, el día 28 de abril, en el marco del el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, la ley N° 18.633, y el Plan de Acción 2016.

II. Que el ICAU reconoce oficialmente las coproducciones entre empresas uruguayas y empresas pertenecientes a cualquiera de los países que participan en el seno de la CACI, creada el 11 de noviembre de 1989 mediante la suscripción del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) en el marco del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica, cualquiera sea su estatus dentro de la Conferencia.

III. Que el Instituto del Cine y Audiovisual de Uruguay también reconoce oficialmente las coproducciones entre empresas uruguayas y empresas pertenecientes a otros países con los que mantiene acuerdos bilaterales de coproducción (Italia y Canadá).-----

RESULTANDO: Que el objetivo del llamado abierto es el fortalecimiento de las coproducciones oficiales de empresas uruguayas con participación minoritaria con otros países a través de la selección de un proyecto audiovisual en coproducción, de largometraje de ficción, documental o animación, presentado por una empresa productora uruguaya que participe del proyecto en calidad de empresa coproductora minoritaria.-----

CONSIDERANDO: Que no deberían existir restricciones por el estatus de los países integrantes de CACI o por el acuerdo marco al que se refieran -más allá de la existente para los proyectos en coproducción con Brasil que cuentan con su propia línea de apoyo en el concurso bilateral del Protocolo ICAU-ANCINE-, para la presentación de proyectos a la línea de coproducciones minoritarias del Fondo de Fomento Cinematográfico, siempre que cumplan con lo indicado en los acuerdos marco que los amparan.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL ICAU RESUELVE

1º) **RECONOZCASE:** como proyectos elegibles de las Bases del llamado a Largometrajes en coproducción minoritaria 2016 a aquellos proyectos minoritarios con países integrantes del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana y con los países con los que ICAU mantiene convenios internacionales de coproducción

2º) **CUMPLIDO,** publíquese._____


Martín Papich
Dirección del ICAU

